

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 001702

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **14 MAR. 2025**

Visto el Expediente N° 3652604 Documento N° 6186842 y Informe Técnico N°005-2025- AGA-EAP-PLL- UGEL N° 09-Huaura-PHRB y demás documentos que se adjuntan en un total de (10) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los profesores de acuerdo al tiempo de servicios y el nivel profesional;

Que, mediante el Informe Técnico N°005-2025- AGA-EAP-PLL- UGEL N° 09-Huaura-PHRB emitido por el Técnico del Equipo de Planillas, remite el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS al **17 de marzo del 2025**, a favor de la Lic. **Elena Cristina GUERRERO PUELLES**, en atención al expediente N° 3652604.

Que, de acuerdo al Sistema Único de Planillas, y el Informe Técnico de Planillas a favor de la Lic. **Elena Cristina GUERRERO PUELLES**, pertenece al régimen de pensiones D. L. 25897 – AFP PRIMA y cuenta con 22 años, 11 meses y 16 días de servicios prestados al Estado.

Que, según el Informe Escalafonario N° **0761-2025-UGEL-09-HUAURA**, emitido por el Equipo de Escalafón sobre la Lic. **Elena Cristina GUERRERO PUELLES**, se desprende la siguiente información:

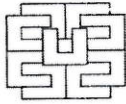
Código Modular	: 1015584686
D.N.I.	: 15584686
Fecha de nacimiento	: 13.03.1960
Régimen de Pensiones	: D. L. 25897 – AFP PRIMA
Centro Laboral	: PEDRO E. PAULET
Lugar	: Huacho
Cargo	: Profesora
Jornada Laboral	: 30 horas pedagógicas
Modalidad	: EBR Secundaria
Escala Magisterial	: Primera Escala Magisterial
RD Nombramiento	: RD USE N° 842-2002
Tiempo de Servicios	: 22 años, 11 meses y 16 días.



[www.ugel09huaura.gob.pe](http://www.ugel09huaura.gob.pe)

*Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo*

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, de acuerdo al artículo 63 de la Ley N° 29944 Ley de la reforma Magisterial, modificado mediante la Ley N° 31451, Ley que Revalora la Carrera Docente, modificando los artículos 53 y 63 de la ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la Compensación por Tiempo de Servicios, nos establece que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que otorga al momento de su cese, a razón del cien por ciento (100%) de su remuneración íntegra mensual RIM, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales

Que, en la Disposición Complementaria transitoria y única Implementación de la Ley N° 31451, indica que el pago de la CTS, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 29944, se implementa excepcionalmente, de la siguiente manera.

(...)

3.- para los profesores que cesan a partir del año 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100% al momento de su cese.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 566-2025 -EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, “Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, Ley 27444 Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° DAR POR TERMINADO LA RELACIÓN LABORAL POR RENUNCIA VOLUNTARIA, a partir del 17 de marzo del 2025, a la Lic. Elena Cristina GUERRERO PUELLES, Profesora de la I.E PEDRO E. PAULET, con jornada laboral 30 horas Pedagógicas, “Primera Escala Magisterial”, reconociéndole (22) años, (11) meses y (16) días de servicios oficiales.**

**ARTÍCULO 2° OTORGAR, la Compensación por Tiempo de Servicios a la Lic. Elena Cristina GUERRERO PUELLES de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N° 31451 Ley que autoriza el pago del 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios al momento de su cese, dándole las gracias por los servicios prestados al Informe Escalafonario N° 0761-2025-UGEL N° 09-H, Informe Técnico N°005-2025- AGA-EAP-PLL- UGEL N° 09-Huaura-PHRB.**

VALOR RIM	PORCENTAJE	AÑOS DE SERVICIO	Monto de CTS
S/. 3,100.50	100%	23	S/. 71,311.50

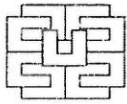
En aplicación del punto 2 de la Disposición Complementaria Transitoria, y Única Implementación de la ley N° 31451; el pago de la CTS se implementa excepcionalmente de la siguiente manera:

[www.ugel09huaura.gob.pe](http://www.ugel09huaura.gob.pe)

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú





Gobierno Regional de Lima

# UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura


“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

AÑO DE CESE	Monto a Pagar 2025 (100%)	Total
2025	S/. 71,311.50	S/. 71,311.50

**ARTÍCULO 3º DISPONER**, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

**ARTÍCULO 4º** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
**Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ**  
 Director del Programa Sectorial III  
 UGEL N° 09 – Huaura

